

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Distribuidora Farmacéutica Roma S.A
Demandado	Julio Cesar Vásquez Girón
Radicado	05001 40 03 028 2021-01061 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A., en contra de JULIO CESAR VASQUEZ GIRON, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla lossiguientes requisitos, so pena rechazo

1) Aportará el correo electrónico mediante el cual se envió el poder en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.), ya que lo arrimado en este caso fue un PDF, que no permite observar los adjuntos allegados con dicho correo.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

2) Manifestará cuales fueron los criterios para determinar la ciudad de Medellín como lugar de cumplimiento de la obligación.

3) Aclarará si la suma que pretende cobrar incluye algún otro valor, o corresponde solo a capital.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f247c2b3a3ece5b17ca5f479b6f40232a5d9aa0a850c54be23f0ced8b9f901b7**

Documento generado en 21/10/2021 05:58:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**